

QUILINO, 06 de Julio de 2021

DECRETO N° 95/2021

VISTO:

La Resolución N° 11/2019 de fecha 16/05/2019 por el cual la Municipalidad de Quilino otorgó al Sr. Jorge Silvano SUAREZ, DNI N° 13.537.282, un lote de terreno Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 11/2019 de fecha 16/05/2019 se otorgó al Sr. Jorge Silvano SUAREZ, DNI N° 13.537.282, el inmueble de propiedad de la Municipalidad identificado como C01; S01, MZ126; Lote 008.

Que la entrega del lote de terreno baldío lo ha sido con el cargo de construir una vivienda familiar en el término de doce meses y habite la misma.

Que, a la fecha del presente Decreto, pese haber transcurrido dos años, aproximadamente, desde la adjudicación del inmueble, no se ha dado efectivo cumplimiento al cargo impuesto, encontrándose el lote cedido en estado de abandono.

Que se ha constatado por parte de este Municipio que no se ha construido vivienda, sino simplemente una pieza sin esta habitada.

Que, consultado a vecinos del sector, dan cuenta que nunca fue ocupado por el beneficiario.

Que, en consecuencia, ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del donatario, esta Municipalidad queda facultada para revocar la donación y disponer la restitución del lote entregado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO
DECRETA**

Artículo 1º: REVÓQUESE la donación por incumplimiento de cargo por culpa del Donatario, y en consecuencia déjese sin efecto la entrega de Lote para Vivienda otorgada a la Sr. Jorge Silvano SUAREZ, DNI N° 13.537.282, mediante Resolución N° 11/19 en relación al inmueble de propiedad de la Municipalidad identificado como C01; S01, MZ126; Lote 08, atento los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente.

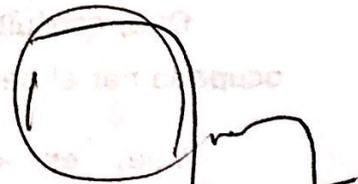
Artículo 2º: NOTIFIQUESE el presente Decreto con copia íntegra del mismo (Visto, Considerandos y parte Resolutiva) al Sr. Jorge Silvano SUAREZ, DNI N° 13.537.282, por la web Municipal, atento desconocerse domicilio alguno.

Artículo 3º: TOMAR inmediata posesión del inmueble desadjudicado, una vez firme el presente Decreto. -

Artículo 4º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese. -


CRISTIAN GERARDO MIGOTTI
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. Mabel Godoy
Intendente
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino